



Provincia del Neuquén

2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén.

Número:

Referencia: EX-2024-03341923- -NEU-SCIGC#MHLM - PROGRAMA DE ATENCIÓN AL INTERIOR PROVINCIAL - NOVIEMBRE 2025

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-03341923- -NEU-SCIGC#MHLM, del registro del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, la Ley de Administración Financiera y Control 2141, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y su modificatoria Ley 3470, el Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN y el Decreto DECTO-2025-367-E-NEU-GPN, la Ley de Presupuesto 3481; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN, establecen las funciones y competencias del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, entre las que se encuentra establecer políticas que consoliden y desarrollen la autonomía, sostenibilidad económica y social de Municipalidades, Comisiones de Fomento, Asociaciones de Fomento Rural, Pueblos Originarios y Poblaciones Rurales de la Provincia del Neuquén, propiciando la capacitación de sus recursos humanos, mejorando su infraestructura y equipamiento, entre otras;

Que en virtud de lo expuesto ha quedado bajo la órbita del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres el manejo del Programa de Atención al Interior Provincial, a través del cual entenderá en la contención de personas en situación de vulnerabilidad, a través de la asignación, distribución y pago de subsidios y ayudas urgentes a personas, entidades públicas y privadas, cooperativas y organizaciones sociales; elaborará y ejecutará programas sociales en coordinación con los municipios y organizaciones comunitarias orientadas a la complementación de acciones con el Ejecutivo Provincial e intervendrá en el control y auditoría de los programas sociales descentralizados en los municipios;

Que asimismo con el programa antes mencionado se atenderá en el incentivo a los/as pobladores/as y mujeres rurales abocadas al manejo de bosques con tareas de poda y raleo, en distintas localidades del interior de la Provincia;

Que a través de la Nota NO-2025-03250903-NEU-UATC#SDCARI la Secretaría de Desarrollo Comunitario de Áreas Rurales e Inclusión informa que el saldo correspondiente a los meses de septiembre y octubre de 2025, no será utilizado en el mes siguiente, instando la devolución financiera y presupuestaria del mismo;

Que a través de la Nota NO-2025-03253567-NEU-SDCARI#MHLM se gestiona un aporte para el mes de noviembre de 2025 por la suma total de pesos noventa y cinco millones cuatrocientos cuarenta y tres mil con 00/100 (\$95.443.000,00), a fin de dar cumplimiento al pago del Programa mencionado;

Que obra intervención de la Coordinación Provincial de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, verificando la existencia de crédito presupuestario en la partida correspondiente;

Que el presente trámite se encuadra dentro de lo dispuesto por el Artículo 26° de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, siendo procedente el dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: ASÍGNASE al Programa de Atención al Interior Provincial el monto total de pesos noventa y cinco millones cuatrocientos cuarenta y tres mil con 00/100 (\$95.443.000,00) correspondiente al mes de noviembre de 2025, en el marco de la asistencia a la comunidad que se encuentran bajo la órbita del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres.

Artículo 2°: FACÚLTASE a la señora titular del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres y/o quien en un futuro la reemplace, la atribución de elaborar el listado de las/os destinatarias/os directos del Programa, aprobar la designación de las/os mismas/os y determinar el monto a percibir según los parámetros que se establezcan, mediante un documento IF que formará parte de la Resolución dictada en tal sentido y que contendrá: nombre, apellido, monto y CUIL de las/os beneficiarias/os. La Resolución se dictará previa a la solicitud de los fondos.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, será imputado con cargo al siguiente Programa del Presupuesto General Vigente:

SA : JUR 20 SA DH - MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO, GOBIERNOS LOCALES Y MUJERES

UO : 06 - SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO DE ÁREAS RURALES E INCLUSIÓN

Nivel 1 : PRG 047 - PROGRAMA DE ATENCIÓN AL INTERIOR PROVINCIAL

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
20	DH	6	3	2	0	5	1	4	409	1111	0	\$95.443.000,00

ASISTENCIA SOCIAL A LA COMUNIDAD

Artículo 4°: TRANSFIÉRANSE mediante cargo específico a la Cuenta Corriente N° 193/7 denominada Programa de Asistencia Social del Banco Provincia del Neuquén S.A., Sucursal Rivadavia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia; los montos solicitados por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, hasta la suma establecida en el Artículo 1° del presente Decreto.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

